



**Oficina Central de Comunicaciones y Prensa**  
**Segundo Comunicado de Prensa**  
**Senado de Puerto Rico**  
**25 de junio de 2012**  
Tel. 787-722-4015  
www.senadopr.us

## **Rivera Schatz crea fondo emergencia de becas universitarias**

### **Adelantan \$500,000 al Oncológico**

Senado incentiva desarrollo turístico de la montaña  
Medida requiere cuidado de la salud oral desde pequeños

Capitolio – El Senado aprobó hoy una medida que otorga \$500 mil dólares para cubrir el gasto de nómina al 30 de junio de 2012 del Hospital Oncológico Dr. Isaac González Martínez.

Además, se aprobó el **Proyecto del Senado 2705**, presentado por el presidente del Senado Thomas Rivera Schatz, que crea un Fondo de Emergencia con el fin de conceder becas y ayudas económicas a estudiantes universitarios de escasos recursos afectados por la implantación del Consolidated Appropriations Act, 2012, el cual redujo de 18 a 12 el máximo de semestres cubiertos por la beca Pell.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 1482** asigna a la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de \$500 mil provenientes de los sobrantes de la R. C. 57-2011, y autoriza a que esta cantidad pueda ser transferida al Hospital Oncológico Dr. Isaac González Martínez para cubrir gastos de nómina que el hospital incurra hasta el 30 de junio de 2012.

Según el informe de la medida, esta institución médica, confronta una seria crisis financiera con recursos cada vez más limitados. La crisis económica que tiene el hospital y la deuda contraída con los suplidores, obliga a la administración a pagar de contado para continuar recibiendo los medicamentos, materiales y servicios suplidos.

Esta pieza legislativa asigna recursos inmediatos y además se compromete a aprobar fondos futuros de manera recurrente mediante el presupuesto de cada año fiscal para garantizar la operación del Hospital Oncológico.

Por otro lado, el Alto Cuerpo aprobó el sustitutivo al **Proyecto del Senado 2138 y 2372** presentado por la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación que crea y demarca el

destino turístico en la zona Este-Central de Puerto Rico, como “Porta Antillas”; ordena la elaboración e implantación de un plan estratégico para el desarrollo turístico de la región; genera un inventario de sus instalaciones y atractivos turísticos; define la participación de los municipios en este esfuerzo; crea la Junta para dirigir el desarrollo de la región como destino turístico y dispone de sus poderes y facultades.

Asimismo, la Cámara Alta aprobó el **Proyecto del Senado 2332** de la autoría del senador Luis Daniel Muñiz que establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico el cuidado de salud oral de los menores en edad escolar y establece la obligatoriedad de exámenes orales y limpiezas dentales periódicas.

El informe de la medida sometido por la Comisión de Salud que preside el senador Angel “Chayanne” Martínez indica que el proyecto busca garantizar el cumplimiento con esta ley y en beneficio de nuestros niños, será requisito presentar un certificado de salud oral a dichos efectos al comienzo de cada etapa escolar.

### **Senado aprueba las siguientes medidas**

El **Proyecto del Senado 64** presentado por el senador Carmelo Ríos Santiago enmienda la Ley Número 81 de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, con el propósito de aclarar la facultad de los municipios de recibir o realizar donaciones de bienes, fondos y propiedad de otros municipios, cuando resulte necesario.

El **Proyecto del Senado 1648** sometido por el senador Carmelo Ríos Santiago designar con el nombre de Manuel Rodríguez Ema, el boulevard que transcurre entre la Estación Martínez Nadal y La Casona en el Barrio Monacillos del Municipio de San Juan, en reconocimiento a su labor con los necesitados, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Numero 99 de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

El **Proyecto del Senado 2129** presentado por los senadores Larry Seilhamer, Jorge Suárez y Alejandro García Padilla enmienda el Artículo 2, añadir un nuevo Artículo 11 y reenumera los Artículos 11 y 12 como 12 y 13 respectivamente de la Ley Núm. 160 de 10 de agosto de 1988, según enmendada, con el fin de facultar al Secretario de la Vivienda a otorgar el título de propiedad de los solares a aquellos ocupantes que no formen parte del grupo original ni que sean herederos de los beneficiarios del Programa de Vivienda de Emergencia, establecer los requisitos para la venta y facultar al Secretario a reposar aquellas estructuras que se encuentren en abandono.

El **Proyecto del Senado 2576** redactado por la senadora Lornna Soto Villanueva enmienda el Artículo 12.8 de la Parte V; enmendar el Título de la Parte VII, adicionar una nueva Parte VIII – Exenciones contributivas; reenumerar la anterior Parte VIII como Parte IX; reenumerar el Capítulo 19 como Capítulo 20; reenumerar la anterior Parte IX como Parte X, reenumerar el Capítulo 20 como Capítulo 21; y adicionar un nuevo Artículo 22 a la Ley Núm. 220-2002, según enmendada, mejor conocida como “Ley Especial de Cooperativas Juveniles” a los fines de eximir a las Cooperativas Juveniles Escolar del pago del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU)

sobre sus compras y exonerarlas de requerir el pago de dicho impuesto sobre sus ventas si lo generado es para el desarrollo educativo o para actividad educativa de no ser así el pago del Impuesto sobre Ventas y Uso por productos vendidos o servicios prestados podrá ser acumulado por parte de la cooperativas juveniles escolares para remitirlo al Departamento de Hacienda en un pago global anual en vez de remitirlo mediante el procedimiento ordinario periódico establecido por Ley.

El **Proyecto del Senado 2584** sometido por el senador Carmelo Ríos enmienda la Ley Número 81 de 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a los fines de establecer un nuevo término de 40 años para amortizar el déficit existente y el acumulado por los Municipios por concepto de deuda pública al 30 de junio de 2013.

El **Proyecto del Senado 2585** presentado por la senadora Evelyn Vázquez dispone que el Administrador de Instituciones Juveniles, o en aquellos casos aplicables, el Secretario de Corrección y Rehabilitación, tomará las medidas necesarias para permitir, facilitar y viabilizar el que los jóvenes varones reclusos en las facilidades de la Administración de Instituciones Juveniles o confinados en instituciones correccionales del Departamento de Corrección y Rehabilitación puedan cumplir oportunamente con el requisito de registrarse en el Sistema del Servicio Selectivo establecido por la legislación aprobada al efecto por el Congreso de los Estados Unidos, ya sea mediante el Servicio Postal de los Estados Unidos o por Internet; para disponer que el Administrador de Instituciones Juveniles, o en aquellos casos aplicables, el Secretario de Corrección y Rehabilitación, expedirá, a solicitud de parte interesada, una certificación redactada en idioma inglés, acreditando que determinado joven varón estuvo recluido durante un período específico en facilidades de la Administración de Instituciones Juveniles, o en aquellos casos aplicables, confinado en una institución correccional, cuando por tal causa dicho joven varón no haya podido cumplir, en el período pertinente, según establecido por las leyes federales, con el requisito de registrarse en el Sistema del Servicio Selectivo.

El **Proyecto del Senado 2658** sometido por la senadora Lucy Arce crea la “Ley de Notificación por cierre, cesantía o transferencia”, a los fines de que la Unidad Estatal para Trabajadores Desplazados y Patronos (UETDP) del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos se le notifique al momento de que un patrono pretenda cerrar una empresa, cesantear o transferir empleados.

El **Proyecto de la Cámara 2242** transfiere la jurisdicción del Aeropuerto Regional de Arcibo Antonio (Nery) Juarbe y el Muelle de Arcibo, de la Autoridad de Puertos de Puerto Rico al Municipio de Arcibo y autorizar la transferencia de poderes, facultades, obligaciones, funciones, contratos, acuerdos, programas, propiedades, cuentas, expedientes, activos, fondos, exenciones, pasivos y responsabilidades.

El **Proyecto de la Cámara 3626** añade un nuevo inciso (c), (g) y (h), y reenumera los antiguos incisos (c), (d), (e) de la Sección 4060.01 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” con el fin de añadir facultades al Departamento de Hacienda en relación al Registro de Comerciantes; para derogar la Ley 171-2000 según enmendada, conocida como “Ley del Registro Obligatorio de Comerciantes y Negocios para la Industria y la Venta de Bienes y Servicios en Puerto Rico.

El **Proyecto de la Cámara 3815** crea la Comisión Permanente para la Evaluación y Revisión de los Códigos de Construcción de Puerto Rico, establecer sus propósitos, composición, organización, funciones, deberes y facultades.

El **Proyecto de la Cámara 3931** reenumera los actuales apartados (5) y (6) como los nuevos apartados (4) y (5); añade los nuevos párrafos (E) y (F) al nuevo apartado (5) del inciso (b) del Artículo 3; añadir un nuevo Artículo 7 y reenumera los actuales Artículos 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 como los nuevos Artículos 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Ley Número 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”, a los fines de extender mayores facultades a la Oficina de Gerencia y Presupuesto para que ésta pueda, recibir aportaciones y reembolsos de las agencias e instrumentalidades públicas y pueda adoptar reglamentos para llevar a cabo las facultades, deberes y funciones que le sean conferidas; para la creación de un fondo especial bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; hacer enmiendas técnicas.

El **Proyecto de la Cámara 3932**, enmienda el Artículo 5 de la Ley 103-2006, según enmendada, conocida como la “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, a los fines de extender por un año fiscal adicional, hasta el 30 de junio de 2014, la suspensión de la prohibición de utilizar deudas, préstamos o cualquier otro mecanismo de financiamiento para cubrir gastos operacionales y balancear el Presupuesto General del Gobierno de Puerto Rico.

El **Proyecto de la Cámara 3935**, enmienda los Artículos 2.02 y 3.01 de la Ley 83-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”; a los fines de extender la fecha de vigencia de las tasaciones de toda propiedad inmueble desde el 1ro de enero de 2011 hasta el 1ro de enero de 2014.

La **Resolución Conjunta del Senado 435**, de la autoría del senador Carlos Javier Torres Torres, ordena a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico a extender el sistema de acueducto sanitario al barrio Las Mareas del Municipio de Salinas.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 1352**, ordena la transferencia libre de costo de ciertas parcelas de terreno al Municipio de San Juan identificadas en esta Resolución como Manzanas 195, 196 y 197, localizadas en el Barrio Santurce del Municipio de San Juan; Ordenar al Registrador de la Sección correspondiente del Registro de la Propiedad a inscribir las referidas parcelas a favor del Municipio de San Juan.

La **Resolución Conjunta del Senado 1460**, fija el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Gobierno de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2012-2013; disponer el proceso para el pago de los sueldos de los empleados y para autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 1462**, dispone, como excepción, que durante el Año Fiscal 2012-2013 no ingresen al Fondo Presupuestario los recursos dispuestos en el Artículo 8 de

la Ley Número 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, para la capitalización de dicho Fondo.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 1490**, enmienda el Inciso qq del Apartado 3 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 85 de 27 de julio 2011, para que lea según se detalla.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 1499**, enmienda el Apartado 8 Inciso e Subincisos iii, vi y vii de la Sección 1 de la R. C. 192-2011, de donativos para vivienda.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 1516**, reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de \$80 mil provenientes de la R. C. 87-2011, Sección 1, Apartado 4, Inciso J, \$30 mil y de la R. C. 192-2011, Sección 1, Apartado 60, Incisos A y C \$50 mil, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

La **reconsideración del Proyecto del Senado 2181** presentado por todos los miembros de la Mayoría enmienda los la Ley 42–2010, conocida como “Ley del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de dejar sin efecto la creación del Comité del Gobernador para la Integridad y Eficiencia Gubernamental, definir términos, especificar y aclarar funciones y facultades de la Oficina del Inspector General y del Comité del Gobernador para la Integridad y Eficiencia Gubernamental designar al titular de la Oficina como “Inspector General” en lugar de Director de la Oficina del Inspector General; limitar la prestación de servicios por personal de la Oficina del Inspector General dentro de los 12 meses de cesar en el cargo en entidades públicas en cuya auditoría haya participado; autorizar el recaudo y la administración de fondos estatales y federales; eximir la Oficina del Inspector General de las Leyes Número 5 de 1955, Número 170 de 12 de agosto de 1988, Núm. 230 de 23 de julio de 1974, Núm. 147 de 18 de junio de 1980, Número 45-1998, Número 197-2002, Número 265-2003, y Número 148-2006, según enmendadas; deroga el Artículo 10.06 de la Ley 149–1999, según enmendada, para transferir a la Oficina del Inspector General el personal, equipo, propiedad, expedientes y cualquier balance remanente de los fondos del “Comité de Auditoría del Departamento de Educación”; y deroga los Artículos 63 y 64 de la Ley 205–2004, según enmendada, para transferir a la Oficina del Inspector General el personal, equipo, propiedad, expedientes y cualquier balance de los fondos de la Oficina de Auditoría Interna.

La **reconsideración del Proyecto del Senado 2164** presentado por el líder del Alto Cuerpo Thomas Rivera Schatz establece la “Ley para el Manejo de Especies Exóticas”, a los fines de regular, controlar y manejar las especies exóticas que se intenten introducir en la jurisdicción de Puerto Rico que representen una amenaza para la integridad de especies nativas y endémicas; fijar responsabilidades y penalidades por incumplimiento; y enmienda el Art. 4 de la Ley 241-1999.

La **Resolución Conjunta de la Cámara 1461**, dispone, como excepción, que durante el Año Fiscal 2012-2013 no ingresen al Fondo de Emergencia los recursos dispuestos en el Artículo 2 de la Ley Número 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, para la capitalización de dicho Fondo.

La **reconsideración del Proyecto del Senado 2244** presentado por el senador Larry Seilhamer enmienda el Artículo 22.02 de la Ley Número 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de conceder a los usuarios de los carriles electrónicos un término de gracia de 48 horas para pagar los derechos de peaje, cuando se hizo uso de éstos sin el pago correspondiente; y para establecer una exención por medio de una amnistía de 60 días a todos los usuarios de los carriles electrónicos que conduzcan un vehículo de motor y hayan incurrido en violación a las disposiciones de dicho Artículo.

El **Proyecto del Senado 2698** radicado por el senador Larry Seilhamer, designa con el nombre Paseo Luis “Mambo” De León, la calle que ubica entre las calles Erasmo Cabrera y Sergio Collazo en el Barrio San Antón del Municipio Autónomo de Ponce, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

El **Proyecto de la Cámara 2058**, designa el tramo de la Carretera PR-506 que conecta la PR-14 hasta las Empresas Vassallo en el Barrio Coto Laurel del Municipio de Ponce, como Doctor Humberto Zayas Chardón y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Número 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

La **Resolución Conjunta del Senado 1019**, sometida por la senadora Migdalia Padilla Alvelo, reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de \$2,727,621.06 para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución.

La **Resolución Conjunta del Senado 1055**, sometida por los Miembros de Mayoría, asigna a las entidades públicas según se dispone en la Sección 1 de dicha Resolución Conjunta o mediante legislación la cantidad de \$7,448,799.31, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales creado en conformidad con la Sección 2709 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico, según enmendado, a los fines de facultar a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a distribuir mediante legislación fondos dirigidos a obras y mejoras permanentes públicas en los municipios; para autorizar el pareo de los fondos asignados; para autorizar la contratación de desarrollo de obras.

El **Proyecto del Senado 2685**, de la autoría de la senadora Luz Z. Arce Ferrer, enmienda el inciso (3) de la Sección 6.8 del Artículo 6, de la Ley 184 - 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público”, a los fines de atemperar conforme al Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (2004) los delitos por los cuales, de ser convicta la persona, son causa de inelegibilidad para empleo, contrato de servicios profesionales en el servicio público, o aspirar u ocupar cargo electivo alguno.

El **Proyecto de la Cámara 3936**, enmienda los Artículos 2 y 6 de la Ley 91-2006, según enmendada, conocida como “Ley del Fondo de Interés Apremiante”, a los fines de añadir que se podrán utilizar los dineros recibidos de emisiones de bonos o a través de otros mecanismos de financiamiento para pagar o financiar gastos operacionales del Gobierno de Puerto Rico correspondientes al año fiscal 2012-13; disponer que el Fondo de Estímulo Económico de Puerto

Rico, también conocido como el Fondo de Estabilización, podrá nutrirse del producto de emisiones de la Corporación para el Fondo de Interés Apremiante de Puerto Rico y de cualesquiera otros fondos que allí se depositen; disponer que los fondos depositados en el Fondo de Estímulo Económico de Puerto Rico podrán utilizarse para todos los propósitos enumerados en el Artículo 2 de la Ley 91-2006, según enmendada.

La **Resolución Conjunta del Senado 1000** presentado por el senador Roger Iglesias tiene el propósito de reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de \$200 mil dólares provenientes del Apartado 15, inciso (q) y (r) de la R. C. 94 -2008, para llevar a cabo el propósito que se detalla en dicha Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**OB/azc/lcc/lac**